



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal de restitución de tenencia, referencia No 2020-00094-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			\$ 1,817,052
AUTO DE FECHA 23 DE febrero DE 2021			
TOTAL			\$ 1,817,052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CONCUENTA Y DOS PESOS. M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 08001-31-53-015-2020-00094-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal- Restitución de tenencia adelantado por la sociedad BANCOLOMBIA S. A. en contra de la sociedad INGENIAR S.A., informándole que se encuentran liquidadas las costas.
Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de marzo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CONCUENTA Y DOS PESOS. M/L \$1,817,052.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adad8e5aa17fdf0c31bde070346cd2ed0f5815cc96dac5c5bf80ac78b3276209

Documento generado en 16/03/2021 03:55:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**